

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00555 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ EN CONTRA DE
DANIEL AUGUSTO RUIZ GONZÁLEZ y HÉCTOR MARIO RUIZ
NARANJO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por apoderada judicial de la parte actora con facultad expresa para desistir (folio 2 del derivado No. 01 del expediente digital), por ser procedente lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra de la parte demandada, tal y como se solicita en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 04 de octubre pasado.-
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFICIESE.-**

Los oficios de desembargo deberán tramitarse por la parte actora y su apoderada judicial, respecto a los embargos registrados por las entidades financieras **BANCOLOMBIA S. A.** y **BANCO CAJA SOCIAL**, además deberá allegarse al expediente prueba documental donde se acredite el trámite dado a los oficios en mención.-

- 3. Cumplido** lo ordenado en el numeral segundo del presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda, acorde a la petición presentada por la abogada que representa a la parte actora.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **176**, hoy **12 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74198cc3d95fde37833aa80ea5de720019dd7b90553f2436b0964e1e5cd7814f

Documento generado en 10/10/2021 11:47:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>